

**CIRCULAR No. 067****DE:** GERENCIA**PARA:** PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS FUNCIONARIOS, FUNCIONARIOS, INTERVENTORES, SUPERVISORES Y CONTRATISTAS DEL INFIHUILA**ASUNTO:** CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2024**FECHA:** NEIVA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

El InfiHuila, con el fin de garantizar el adecuado y oportuno cierre financiero para la vigencia 2024 y asegurar la apropiada entrega de información a la oficina financiera establece las siguientes fechas a las cuales se le dará estricto cumplimiento:

FECHA LIMITE	ACTIVIDAD
13 de diciembre/24	Fecha. máxima para recibir novedades de nómina.
18 de diciembre/24	Fecha limite para expedición de nuevos CDP (certificados de disponibilidad presupuestal).
22 de diciembre/24	Fecha hasta la cual se recibirán cuentas y/o facturas de bienes y servicios con el lleno de los requisitos para generar orden de pago. Almacén recibirá bienes por concepto de compras directas de los proveedores. Almacén elaborará comprobantes de entrada con la factura de compra como soporte. Legalización de gastos de caja menor.
26 de diciembre/24	Excepcionalmente, para los contratistas que terminan el 30 de diciembre, fecha límite para radicación de cuentas de prestación de servicios.
27 de diciembre/24	Para los pagos en Tesorería, se tendrán el ciclo bancario y la fecha de hora máxima que habiliten las entidades bancarias para el manejo de la banca virtual.

Sin excepción se deben presentar documentos para cobro de los bienes recibidos y servicios prestados en el año 2024 a más tardas en las fechas establecidas en la presente.

Cabe resaltar que las cuentas deben ser presentadas con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y correcto diligenciamiento de los formatos y así evitar inconvenientes de última hora, que impida el pago de estas.

Es importante aclarar que las cuentas de cobro del mes de diciembre se deberán elaborar con fecha hábil de terminación del contrato o máximo con fecha de 30 de diciembre de 2024.

Si el bien o servicio fue recibido en el año 2024, necesariamente deben radicarse los documentos para cobro en las fechas establecidas; de no ser así, bajo la responsabilidad del supervisor deberá realizar justificación necesaria para la constitución de la reserva presupuestal.

Dando cumplimiento a la circular externa No.024 del 20 de noviembre de 2024 de la Contraloría Departamental del Huila.

Cordialmente,



**ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA**

Gerente

Oficina Gerencia

Elaborado por: RUBY CONDE GUTIERREZ

Revisado por: ALVIS LORENA MENDEZ FALLA - Jefe Oficina Financiera

